



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

Nº 261/2020

2020/05/001/679

VISTO: las Resoluciones de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nº 81/2020, 82/2020 y 90/2020, de fechas 15 de mayo, 21 de mayo y 2 de junio de 2020, respectivamente, dictadas en el marco de la Compra Directa por Excepción Nº 2/2020 convocada para la adquisición de guantes y tapabocas;

RESULTANDO: I) que la mencionada compra directa se adjudicó por Resolución Nº 52/020 de 3 de abril de 2020;

II) que por la Resolución Nº 81/2020 de 15 de mayo de 2020, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Nº 52/020, respecto de los ítems Nº 5 “guantes de látex descartable no estéril”, Nº 6 “guantes de látex quirúrgico estéril” y 7 “guante de nitrilo”, y se dispuso ampliar las cantidades pendientes de consumo de esos mismos ítems, en el marco del Llamado Nº 25/2016 “Suministro de material médico quirúrgico”;

III) que por la Resolución Nº 82/2020 y su modificativa, Nº 90/2020, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Nº 52/020, respecto del ítem Nº 8 “tapaboca con elástico o tiras” y readjudicar las cantidades pendientes de consumo de los ítems 33 y 34, “tapaboca con elástico” y “tapaboca con tiras”, respectivamente, en el marco del Llamado Nº 5/2017 “Suministro de ropa de uso hospitalario”;

IV) que se solicitó a los Organismos demandantes las constancias de disponibilidad de crédito para atender la erogación correspondiente, así como las Resoluciones ordenando el gasto a financiarse con cargo al fondo solidario COVID;

CONSIDERANDO: que varios de los Organismos demandantes no dieron respuesta en plazo a la mencionada solicitud, y otros respondieron que no consumirían lo demandado oportunamente, por lo que corresponde rectificar las sumas detalladas en los Anexos adjuntos de las Resoluciones Nº 81/2020,

em

82/2020 y 90/2020, de fechas 15 de mayo, 21 de mayo y 2 de junio de 2020, respectivamente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Modificar las Resoluciones de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 81/2020, 82/2020 y 90/2020, de fechas 15 de mayo, 21 de mayo y 2 de junio de 2020, respectivamente, dictadas en el marco de la compra directa por excepción N° 2/2020 "Adquisición de guantes y tapabocas", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.
- 3º) Notificar a las empresas adjudicatarias.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de "compras estatales".
- 5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas